

venio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de los distintos acuerdos recogidos en el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla que se adjunta.

Los domicilios a efectos de notificación, serán los siguientes:

Constructores Asociados de Melilla (COADEME)

Plaza 1º de Mayo S/n, bajo derecha.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO)

Plaza 1º de Mayo S/n,-3ª Planta.

Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT)  
Plaza 1º de Mayo S/n, 1ª planta.

En virtud de lo expuesto,

Tenga por presentado el presente escrito y por hechas las manifestaciones que contiene, delegando el registro del presente Acta al Secretario de la mesa de negociación, Abdeslam Mohamed Anana.

Firma:

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 20 de junio de 2008

En Melilla, a las 19:00 horas del día 20 de junio de 2008, en los locales de la CEME; se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Manuel Jimeno Cerro (Presidente COADEME)

Mustafa Mohamed Tahar

Por los Sindicatos:

Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

Abdeslam Mohamed Anana (UGT)

En el trascurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, deciden incorporar al actual Convenio Provincial, con carácter exclusivo para el año 2008, los siguientes acuerdos recogidos en los puntos primero a sexto.

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME); y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008.

SEGUNDO. En aplicación del artículo 64 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2008, los siguientes días.

-2 días a la terminación del Ramadán, los cuales serán fijados al comienzo del mismo por la Comisión Negociadora. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

2 días por las fiestas del Cordero. (Si alguno de estos días coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil).

-Los días 3, 4 y 5 de septiembre.

TERCERO. En aplicación del artículo 46, 48 y Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011 se acuerdan las adjuntas tablas salariales, así como el importe de las dietas y medias dietas.

Los atrasos correspondientes se abobarán antes del 31 de julio de 2008.

CUARTO. Se acuerda incluir en el Convenio Provincial, el artículo 49 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, sobre la cláusula de garantía salarial.

QUINTO. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2008.

SEXTO. En aplicación de la Disposición Transitoria del Acuerdo recogido en BOME 4439, martes 2 de octubre de 2007 y Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011, se acuerda la distribución de los ajustes por quintas partes anuales, en el concepto retributivo siguiente:

Año 2008.- Plus de Asistencia/día.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.